Cláusula 1- Objeto del Contrato.....

Cláusula 2- Actividades Específicas – Alcance del objeto del contrato.....

Cláusula 3- Valor y forma de pago.....

Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....

Cláusula 5- Obligaciones de la Contratista.....

Cláusula 6- Responsabilidad.....

Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....

Cláusula 8- Cesión.....

Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....

Cláusula 10- Independencia del Contratista.....

Cláusula 11- Indemnidad.....

Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....

Cláusula 13- Solución de Controversias.....

Cláusula 14- Notificaciones.....

Cláusula 15- Supervisión.....

Cláusula 16- Documentos.....

Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....

Cláusula 18 – Garantías.....

Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....

Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....

Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.692.278 expedida en Neiva (Huila), en representación legal de la Contraloría Municipal de Neiva, entidad pública con Nit No. 800095147-3, facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **GHILMAR ARIZA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.688,728 expedida en Bogotá D.C, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales previas las siguientes consideraciones:

1)Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, el cargo de Contralor Municipal tiene bajo su responsabilidad entre otros aspectos, el cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Acuerdo No. 012 de 2012 que emanan de un propósito principal que es el de "*fijar las políticas, los planes, los programas y las estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal y control de resultados de la Administración Municipal y demás entidades sujetas de control fiscal y funciones administrativas asignadas a la Contraloría Municipal de conformidad con la Constitución y la ley, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de ley*".

4) Que el Contralor Municipal de Neiva, requiere el apoyo de un profesional con perfil de abogado, con especialización en derecho administrativo que lo asesore jurídicamente en las diferentes actuaciones que ejerce en el cumplimiento de su rol funcional y misional.

5) Que esta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad, eficacia y oportunidad dentro de los procesos a cargo del Contralor Municipal, y es por ello que se estima necesaria la contratación del profesional con el perfil antes mencionado.

Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, se hace necesario contratar un profesional para brindar asesoría jurídica al despacho del contralor, ya que la entidad no cuenta con suficiente recurso humano de planta.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional con perfil de abogado que contribuya en las tareas asignadas.

6) Que la Secretaría General de la Entidad, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del Contratista para la presentación de la respectiva oferta.

7) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

8) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE ASESORÍA JURÍDICA Y APOYE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA."

Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos-

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional de abogado, con especialización en derecho administrativo y experiencia laboral en el ejercicio del derecho de 5 años. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Contraloría que el profesional haya tenido experiencia en asesorías jurídicas en el sector público, ya que ésta ahorra al ente de control la asunción de la curva de aprendizaje

B. Valor

El valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.950.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

C. Forma de Pago

El valor total del contrato será de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.950.000) M/CTE incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por la Contraloría Municipal de Neiva al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) M/TCE, que se cancelará por el mes de enero, equivalente a 13 días b) SEIS (06) pagos iguales, por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE por los meses de febrero a julio de 2017.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en medio físico a la supervisora del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000003 del 16 de enero de 2017.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, con las siguientes:

1.- Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas:
a. Asesorar jurídicamente al Contralor Municipal de Neiva en el cometido de sus actuaciones y funciones.
b. Emitir conceptos jurídicos que requiera el despacho del Contralor.
c. Realizar la revisión jurídica de los procesos y actuaciones administrativas requeridas.
d. Proyectar los actos administrativos que requiera el despacho del contralor en aras de cumplimiento de su rol funcional.
2.- Proyectar, asesorar y acompañar al despacho del Contralor en la elaboración, presentación y trámite de las acciones constitucionales que se deban formular ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
3.- Apoyar en la revisión, actualización y ajuste de la política de prevención del daño antijurídico para la Contraloría Municipal de Neiva.4.-Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.4.-Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
5.- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.

6.- Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
8.- Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
9.- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10.- Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
11.-Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
12.-Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
13.-Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado.
14.-El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15.-Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato, así como lo estipulado también en la cláusula 5 del presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y trece (13) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia esté contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, nos se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico:contralor@contralorianeiva.gov.co	CONTRATISTA Nombre: GHILMAR ARIZA PERDOMO Cargo: Contratista Dirección: Calle 7 nº 6-27 of 604 Teléfono: 3107864331 Correo electrónico:g_ariza_perdomo@hotmail.com

Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos
La Oferta presentada por el Contratista.
Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia
Declaración Juramentada de Bienes
Afiliación a Salud, Pensión y ARL
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Certificación de exámenes médicos de ingreso (Artículo 2.2.4.2.2.18 decreto 1072 de 2015)
Tarjeta Profesional
Fotocopia del RUT
Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
Certificado de Antecedentes de la profesión.

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

La Contraloría Municipal de Neiva pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000003 del 16 de enero de 2017

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva,

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	CONTRATISTA
Nombre: José Hildebran Perdomo Fernández Contralor Municipal	Nombre: Ghilmar Ariza Perdomo Contratista

Proyectó: Sandra Liliana Rojas Chávarro
Secretaria General